



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2022 - 2023

**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL y GEOESTADÍSTICA**

Enero, 2023

Integrantes de la Comisión

| | |
|---------------------------|---|
| Ernesto Ramos Mega | Consejero electoral presidente de la COEG |
| Sonia Pérez Pérez | Consejera electoral integrante de la COEG |
| Mauricio Huesca Rodríguez | Consejero electoral integrante de la COEG |
| Susana Hernández Polo | Secretaria técnica de la COEG |

Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM):

| | Persona Propietaria | Suplente |
|---|-------------------------------|------------------------------------|
| Partido Acción Nacional | Andrés Sánchez Miranda | Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez |
| Partido Revolucionario Institucional | Enrique Nieto Franzoni | Christian Omar Castillo Triana |
| Partido de la Revolución Democrática | - - - | Itzel Bello Alcaraz |
| Partido Verde Ecologista de México | Yuri Pavón Romero | Dafne Rosario Medina Martínez |
| Partido del Trabajo | Ernesto Villarreal Cantú | Benjamín Jiménez Melo |
| Partido Movimiento Ciudadano | Armando de Jesús Levy Aguirre | Horacio Salomón Abreu García |
| Partido MORENA | Eduardo Santillán Pérez | Gloria Angélica Rangel Vargas |

Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción..... | 4 |
| Marco legal..... | 5 |
| Objetivos del programa | 7 |
| Cumplimiento de atribuciones | 8 |
| Atribuciones no contempladas en el Programa..... | 17 |
| Calendario de sesiones | 18 |

Introducción

El programa Anual de Trabajo 2023 (Programa) de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) se presenta con base en el artículo 57, primer párrafo, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código).

Las tareas a desarrollar se basan en el Programa Institucional de Organización Electoral y Geoestadística 2023, referente a las acciones y actividades que llevará a cabo la Dirección en Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) aprobadas por los acuerdos COEG/40/2022 del 30 de agosto de 2022 y el IECM-JA101-22 de la Junta Administrativa del 14 de septiembre del mismo año.

El Programa de la Comisión debe ser ratificado por la COEG en enero de 2023, en razón de las modificaciones o actualizaciones con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) atendiendo a las asignaciones que autorice el Congreso de la Ciudad de México, mismas que impactan los alcances originalmente fijados.

El contenido se integra por cuatro apartados. En el primero de ellos se presentan los aspectos jurídicos que dan sustento a su elaboración y presentación; el segundo, establece su objetivo. En el tercero se describen las acciones que realizará la COEG durante 2023, en ejercicio de sus atribuciones y en relación con las actividades institucionales que se contemplan en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2023; y, finalmente, el último apartado, refiere el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión.

Marco legal

Los artículos 52 del Código y 15 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento Interior), establecen que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

Asimismo, el artículo 57 del Código, primer párrafo, señala que las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y un calendario de sesiones, que debe aprobarse en septiembre y ratificarse en enero de cada año, y se hará del conocimiento del Consejo General.

Aunado a ello, el artículo 59, fracción III, del Código contempla entre las Comisiones Permanentes del Consejo General a la de Organización Electoral y Geoestadística, que con base en el artículo 62 del Código, tiene las siguientes atribuciones:

- I. *Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y Participación Ciudadana;*
- II. *Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional;*
- III. *Proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos;*
- IV. *Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;*
- V. *Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;*

- VI. *Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral;*
- VII. *Revisar y presentar, en su caso, al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional;*
- VIII. *Proponer a la presidencia de la Consejera o Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos;*
- IX. *Revisar, conjuntamente con los partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral;*
- X. *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales para la aplicación de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución para la Ciudad de México;*
- XI. *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana;*
- XII. *Proponer al Consejo General el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral;*
- XIII. *Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes;*
- XIV. *Aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; y*
- XV. *Las demás que le confiera el Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.*

Objetivos del programa

Objetivo general:

Dar seguimiento cercano y puntual por parte de la Comisión a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, a partir de los periodos de ejecución, y de este modo garantizar el cumplimiento de los Programas Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2023 y el Operativo Anual 2023.

Objetivos específicos:

- Dar seguimiento a las actividades programadas por la DEOEyG, promoviendo el uso eficiente de los recursos.
- Tomar decisiones estratégicas en materia de organización electoral, que faciliten la participación, con base en el estudio que realice la DEOEyG sobre el perfil de votantes a nivel Sección Electoral o Unidad Territorial en la Ciudad de México.
- Realizar tareas de cercanía con Instituto Nacional Electoral.
- Analizar el diseño, producción y rehabilitación de materiales electorales para el uso eficiente de recursos institucionales, en el contexto de recortes presupuestales que el Instituto Electoral enfrenta.
- Revisar los Sistemas de Participación Ciudadana y Organización Electoral para innovar en los procesos electivos y electorales.
- Analizar el proceso del Voto por Internet con la finalidad de mejorar la experiencia de la ciudadanía al utilizar dicha modalidad y diseñar estrategias para promover su uso.
- Realizar acciones de concientización dirigidas a diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad, líderes de opinión y ciudadanía sobre la importancia del voto por Internet como un producto de Estado mexicano y derecho adquirido de la ciudadanía; alineado a la democracia digital basada en tecnologías de información y comunicación, que reconoce la Constitución de la Ciudad de México, como parte de la participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía.

Cumplimiento de atribuciones

La COEG ejercerá las atribuciones que le confiere el artículo 62 del Código, en relación con las actividades institucionales, como se describen en el presente apartado. El periodo de ejecución de las acciones es indicativo, ya que estará sujeto a las determinaciones que, en su caso, tome el Consejo General, la propia COEG y demás órganos del Instituto.

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción I** del artículo referido, relativa a *Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y Participación Ciudadana*, la COEG efectuará las acciones siguientes:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|---|----------------------|
| 1. | Conocer y, en su caso, ratificar el Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística. | Enero |
| 2. | Conocer el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Enero |
| 3. | Supervisar el nuevo proceso de voto por Internet para mejorar la experiencia de usabilidad de la ciudadanía. | Enero |
| 4. | Supervisar las estrategias de promoción el uso del voto por Internet. | Enero-Abril |
| 5. | Realizar acciones de difusión ante medios de comunicación para el reconocimiento del voto por Internet como producto del Estado mexicano y derecho adquirido de la ciudadanía. | Enero-Diciembre |
| 6. | Dar seguimiento, en su caso, a documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos generados en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante. | Enero-Agosto |
| 7. | Conocer el reporte sobre el registro, capacitación y acreditación de las personas interesadas en realizar tareas de observación para la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Febrero-Mayo |
| 8. | Conocer el informe final de las actividades realizadas durante la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 en materia de observación ciudadana. | Junio |

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|----------------------|
| 9. | Conocer y, en su caso, observar y aprobar el Proyecto de Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2024. | Agosto |
| 10. | Conocer el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se publica y difunde la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. | Agosto |
| 11. | Conocer y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística. | Septiembre |
| 12. | Dar seguimiento al registro y capacitación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. | Septiembre-Diciembre |
| 13. | Conocer la Guía temática para capacitar a las personas Observadoras Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral. | Septiembre-Diciembre |
| 14. | Vigilar y dar seguimiento a la Instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM). | Diciembre |
| 15. | Conocer, en su caso, el estado que guardan los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones, así como de las relacionadas con la atención a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México. | Diciembre |
| 16. | Dar seguimiento, en su caso, a la participación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México. | Diciembre |
| 17. | Conocer el diagnóstico sobre la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo. | Diciembre |
| 18. | Conocer la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. | Diciembre |
| 19. | Dar seguimiento a la suscripción del Convenio General de Coordinación y apoyo con el INE para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. | Diciembre |
| 20. | Conocer y aprobar el <i>Manual para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</i> | Diciembre |

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 62, **fracción II**, del Código, relativa a *Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional, la COEG supervisará las siguientes actividades de la DEOEyG:*

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|------------------------|
| 1. | Aprobar el Programa de Rehabilitación de materiales electorales 2023. | Enero |
| 2. | Analizar las propuestas de la Dirección Ejecutiva para el diseño y rehabilitación de materiales electorales para eficientar el uso de los recursos institucionales. | Enero, Junio-Diciembre |
| 3. | Vigilar la verificación de las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de documentación y materiales. | Marzo |
| 4. | Dar seguimiento a la impresión de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023. | Abril |
| 5. | Dar seguimiento a la producción de los materiales electivos, así como la rehabilitación y/o acondicionamiento de los mismos, para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023. | Abril |
| 6. | Conocer y, en su caso, aprobar los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, considerando aquellos con aditamentos de apoyo al ejercicio del voto de personas con discapacidad y adultos mayores. | Abril |
| 7. | Vigilar lo relativo a la distribución y recuperación de los materiales electivos a las Direcciones Distritales, para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Junio |
| 8. | Dar seguimiento al desarrollo e integración de los contenidos en materia de documentación y materiales electivos, para el Documento Técnico Normativo que regulará la propuesta y desarrollo del Proceso Electoral Local 2023-2024. | Noviembre |
| 9. | Dar seguimiento a la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana. | Diciembre |

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|----------------------|
| 10. | Dar seguimiento a la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana. | Diciembre |
| 11. | Conocer y, en su caso, aprobar los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local 2023-2024. | Diciembre |
| 12. | Vigilar la rehabilitación, acondicionamiento y, en su caso, producción de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024. | Diciembre |

En ejercicio de la **fracción III** del artículo referido, relativa a *Proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos*, la COEG conocerá y, en su caso, aprobará las siguientes acciones:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|----------------------|
| 1. | Conocer sobre el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar votos y opiniones en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Enero–Mayo |

De igual forma, la COEG ejercerá la atribución que le confiere la **fracción IV** del artículo 62 del Código, relativa a *Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana*; mediante el seguimiento, conocimiento, supervisión y, en su caso, aprobación de las siguientes acciones que desarrollará la DEOEyG:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|----------------------|
| 1. | Conocer la actualización al Sistema Informático que contiene la información de la Lista Nominal de los Mecanismos de Democracia Participativa (SILNODEP). | Febrero a Junio |
| 2. | Conocer el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023). | Julio |
| 3. | Conocer y aprobar el proyecto contenido y el documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Septiembre |
| 4. | Conocer la actualización del Sistema Informático con los resultados de la Consulta del Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Septiembre |
| 5. | Conocer y aprobar el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023. | Octubre |
| 6. | Conocer y aprobar el Sistema Informático con los resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023. | Octubre |
| 7. | Conocer y aprobar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Noviembre |
| 8. | Conocer la actualización del Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (SECOPP). | Noviembre |
| 9. | Conocer la actualización del Sistema Informático respecto a la Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE). | Diciembre |

Por otra parte, la COEG ejercerá la atribución que le confiere la **fracción V** del artículo 62 del Código, relacionada con *Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio*; para ello efectuará la siguiente acción:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|---|----------------------|
| 1. | Dar seguimiento al estudio estadístico del perfil de votantes a nivel Unidad Territorial o Sección Electoral, en la Ciudad de México para orientar la toma de decisiones estratégicas en materia de organización electoral. | Diciembre |

Adicionalmente, como parte de la atribución establecida en el artículo 62, **fracción VI**, del Código, referente a *Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral*; la COEG ejecutará las actividades relacionadas con la generación de productos cartográficos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como para el inicio del Proceso Electoral 2023-2024, como sigue:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|----------------------|
| 1. | Supervisar la producción y entrega de los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Febrero-Marzo |
| 2. | Conocer la actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024. | Febrero-Mayo |
| 3. | Supervisar el proceso de georreferenciación y actualización de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana. | Marzo-Mayo |
| 4. | Conocer la elaboración, producción, reproducción y entrega de los materiales cartográficos y de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. | Diciembre |

Por lo que hace a la **fracción VII**, del artículo 62 del Código, relacionada con *Revisar y presentar, en su caso, al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional*; la Comisión efectuará la siguiente acción:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|----------------------|
| 1. | Dar seguimiento, en su caso, a los supuestos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales. | Diciembre |

En cuanto al artículo 62, **fracción IX**, del Código, que se refiere a *Revisar, conjuntamente con los Partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral*, para la cual la Comisión se encargará de:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|----------------------|
| 1. | Dar seguimiento a las actividades relativas a la gestión ante el Instituto Nacional Electoral para obtener la Lista Nominal de Electores que será utilizada en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión el día de la Jornada Electiva Única. | Mayo |

Respecto del artículo 62, **fracción X**, del Código, relativa a *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales para la aplicación de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución para la Ciudad de México¹*, la Comisión será responsable de:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|--|----------------------|
| 1. | Supervisar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. | Julio-Agosto |
| 2. | Conocer y aprobar un documento de dictamen con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024. | Agosto |
| 3. | Conocer y aprobar el Anteproyecto de Acuerdo con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024. | Agosto |

El artículo 62, **fracción XIII**, del Código, establece la atribución de *Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes*; en tal sentido la Comisión efectuará las acciones siguientes:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|---|----------------------|
| 1. | Vigilar y dar seguimiento a la logística y operatividad del Cómputo total de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023. | Febrero-Mayo |
| 2. | Vigilar y dar seguimiento a la logística y operatividad de la Validación de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Febrero-Mayo |
| 3. | Supervisar y dar seguimiento a la recepción y revisión de los expedientes de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Junio |

¹ El Código establece de forma textual que la atribución se indica en el apartado B, del Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; no obstante, dicha atribución se encuentra redactada en el apartado A del mismo artículo y ordenamiento.

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|---|----------------------|
| 4. | Conocer el informe sobre el Cómputo de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Junio |
| 5. | Conocer, revisar y, en su caso, aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para su envío al Instituto Nacional electoral. | Octubre-Diciembre |

El artículo 62, **fracción XIV**, del Código establece la atribución de *Aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana*; por lo que la Comisión efectuará las acciones siguientes:

| No. | ACCIONES DE LA COMISIÓN | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|-----|---|----------------------|
| 1. | Conocer y aprobar el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Enero |
| 2. | Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la ubicación de lugares para la instalación de Mesas Receptoras de Votación y Opinión de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Marzo–Mayo |
| 3. | Conocer sobre la entrega y recepción de paquetes electivos de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. | Mayo |

Atribuciones no contempladas en el Programa

Es importante señalar que las atribuciones contempladas en las **fracciones VIII, XI y XII** del artículo 62 del Código, no se contemplan en este Programa, debido a que:

- Respecto de la fracción **VIII**, existe una duplicidad de ésta con la fracción VIII del artículo 61 del mismo ordenamiento, de tal manera que se otorga exactamente la misma atribución a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. En virtud de ello, se ejercerá, en coordinación con dicha Comisión Permanente, suscribiendo de manera conjunta las propuestas que se generen con motivo de su ejercicio.
- Referente a la fracción **XI**, durante 2022, se previó el cumplimiento de esta atribución, a través de la aprobación del dictamen respectivo por parte del Consejo General, a más tardar en diciembre de ese año.
- En cuanto a la **fracción XII** del artículo 62 del Código, la COEG no realizará acciones encaminadas a su cumplimiento debido a que estas se realizan únicamente cuando se celebra una jornada electoral.

Calendario de sesiones

Las sesiones ordinarias se celebrarán en función de los compromisos institucionales.

Programación propuesta para 2023:

| | | | |
|----------------|---------------|-----------------------|------------------|
| Primera | 23 de enero | Séptima | 27 de julio |
| Segunda | 23 de febrero | Octava | 24 de agosto |
| Tercera | 30 de marzo | Novena | 21 de septiembre |
| Cuarta | 27 de abril | Décima | 26 de octubre |
| Quinta | 25 de mayo | Décima Primera | 30 de noviembre |
| Sexta | 29 de junio | Décima Segunda | 7 de diciembre |

Los asuntos y la programación de las sesiones seguirán el orden cronológico descrito, buscando realizar el seguimiento de cada una de las actividades institucionales indicadas previamente.